



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

### RESOLUCIÓN DE NO TRÁMITE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Salvador a las once horas con cero minutos del día 25 de mayo de 2022, en el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2022-0080** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

A las ocho horas con cuarenta y seis minutos del día 25 de mayo de 2022 se recibió solicitud de información por parte de \_\_\_\_\_ en la cual solicita:

**1. COPIA DIGITAL del instrumento de CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, presentado en el Centro Nacional de Registros Tercera Sección del Centro de La Paz en fecha 13/05/2022 bajo la referencia: 202208008347 a favor Del FOSOFAMILIA . 2. COPIA DIGITAL del instrumento de CONTRATO DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA. presentado en el Centro Nacional de Registros Tercera Sección del Centro de La Paz en fecha 13/05/2022 bajo la referencia: 202208008339 a favor Del FOSOFAMILIA. 3. COPIA DIGITAL del instrumento de CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, presentado en el Centro Nacional de Registros Cuarta Sección del Centro de La Libertad en fecha 04/05/2022 bajo la referencia: 202205018150 a favor Del FOSOFAMILIA. 4. COPIA DIGITAL del instrumento de CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, presentado en el Centro Nacional de Registros Cuarto Sección del Centro de La Libertad en fecha 04/05/2022 bajo la referencia: 202205018147 a favor Del FOSOFAMILIA. 5. COPIA DIGITAL del instrumento de CONTRATO DE MODIFICACION DE HIPOTECA, presentado en el Centro Nacional de Registros Tercera Sección del Occidente Sonsonete en fecha 02/05/2022 bajo la referencia: 202203008233 a favor Del FOSOFAMILIA. 6. COPIA DIGITAL del instrumento de CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, presentado en el Centro Nacional de Registros Primera Sección del Centro San Salvador en fecha 29 /04/2022 bajo la referencia: 202206026563 a favor Del FOSOFAMILIA. 7. COPIA DIGITAL del instrumento de CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, presentado en el Centro Nacional de Registros Primera Sección del Centro San Salvador en fecha 29/04/2022 bajo la referencia: 202206026562 a favor Del FOSOFAMILIA. 8. COPIA DIGITAL del instrumento de CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, presentado en el Centro Nacional de Registros Primera Sección del Centro San Salvador en fecha 29/04/2022 bajo la referencia: 202206026561 a favor Del FOSOFAMILIA. 9. COPIA DIGITAL del instrumento de CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, presentado en el Centro Nacional de Registros Primera Sección del Centro San Salvador en fecha 29/04/2022 bajo lo referencia: 202206026566 a favor Del FOSOFAMILIA. 10. COPIA DIGITAL del instrumento de CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA. presentado en el Centro Nacional de Registros Primera Sección del Centro San Salvador en fecha 28/04/2022 bajo la referencia: 202206026369 a favor Del FOSOFAMILIA. 11. COPIA DIGITAL del instrumento de CONTRATO DE MODIFICACIÓN DE HIPOTECA. presentado en el Centro Nacional de Registros Tercera Sección del Centro La Paz en fecha 08/04/2022 bajo la**

**referencia : 202206026369 a favor Del FOSOFAMILIA.**

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
2. Con base a las atribuciones de las letras d),i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde la Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
3. Con base al Literal b), del Art. 74. de la Ley de Acceso a la Información Pública, los Oficiales de Información no darán trámite a requerimientos de solicitudes de información cuando esta se encuentre disponible públicamente, debiendo indicar al solicitante el lugar donde se encuentra lo solicitado.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- i. De acuerdo al numeral 3 de la presente resolución, la información solicitada se encuentra disponible al público de la forma que se describe a continuación:

De conformidad a la letra b del artículo 74 de la Ley de Acceso a la información Pública, no se da trámite a la información solicitada, por estar disponible su acceso y obtención de la misma, a través del servicio de solicitud de Certificación Literal, el cual puede solicitar en atención al usuario de la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, después de pagar el arancel respectivo de \$ 8.86 más \$0.35 por cada hoja de que conste el documento a certificar, de conformidad al Literal c, Núm. 8, art. 48 de la Ley Relativa a las Tarifas y Otras Disposiciones Administrativas del RPRH. Se aclara que de conformidad al artículo 50 c del cuerpo normativo citado existe prohibición expresa de brindar servicios de manera gratuita; así también, el acceso a la información requerida se encuentra disponible de manera gratuita en la consulta que puede realizar en el equipo informático que está asignado para los ciudadanos en el área de atención al usuario del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. Las direcciones de los registros donde debe de presentarse son las siguientes: Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, ubicado en Avenida Narciso Monterrey y calle Dr. Nicolás Peña, casa número 1, Barrio El Centro, Municipio de Zacatecoluca, La Paz, al teléfono 2593-5000/ 2990-3500, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, ubicado 8a. Calle poniente y 2a. Avenida Sur No. 4-5 Santa Tecla, La libertad, al teléfono 2593-5000 y 2593-3700, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, 6a. Avenida Norte y 2a. Calle Oriente No. 4-1, Barrio El Ángel, Sonsonate, teléfono 2593-5000/ 2890-4200, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, 1a. Calle poniente, entre 43 y 35 Avenida Norte, No. 2310, San Salvador, teléfono 2593-5000.

De conformidad al artículo 72 inciso tercero de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:

- a. De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de información por medio de correo electrónico [fatima.huezo@cnr.gob.sv](mailto:fatima.huezo@cnr.gob.sv) o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en la UAIP se encuentra ubicada en el modulo I, 1a. Calle Poniente y 43 Av. Norte #4310, San Salvador.;
- b. De conformidad al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 135 de la Ley de Procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico [fatima.huezo@cnr.gob.sv](mailto:fatima.huezo@cnr.gob.sv) o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en la UAIP se encuentra ubicada en el modulo I, 1a. Calle Poniente y 43 Av. Norte #4310, San Salvador. o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico [oficialreceptor@iaip.sv](mailto:oficialreceptor@iaip.sv) o en sus oficinas ubicadas en Colonia San Benito, edificio 109, pasaje 1, Bulevar del Hipodromo, San Salvador, El Salvador.

ii. NOTIFÍQUESE.-



Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez  
Oficial de Información

